Otorgar ampliación de licencia sin goce de remuneraciones

Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

Nº 053-2023-SUCAMEC

Lima, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N°00782-2023-SUCAMEC-GSSP, emitido por el Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y la solicitud emitida por el servidor **Marcos Antonio Junior Lovaton Levano**, Asistente de Evaluación de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificatoria, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos de la SUCAMEC, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servicio civil es el conjunto de medidas institucionales por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, que debe armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de las personas al servicio del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: *"Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad,* ***y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales****."*.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 748-2016-SUCAMEC, de fecha 25 de octubre de 2016, se suspende entre otros, la vigencia del Capítulo V (Permisos y Licencias) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, cuyo literal b de su artículo 34, entre los tipos de licencias, señala *la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares*;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos N° 005-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 11 de agosto de 2017, se resuelve aprobar los lineamientos consolidados del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUCAMEC, que establece sobre permisos y licencias, lo siguiente: *"Las licencias y permisos no previstos en el presente ítem se regularán por las normas generales que las contienen."*

Que, mediante la vigencia del Convenio Colectivo a nivel descentralizado periodo 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora de la SUCAMEC y la representación sindical de los

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IRIGOYEN AGUINAGA Iris Adela Irene FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 15:35:22-0500

trabajadores de fecha 03 de abril de 2023, el plazo de la licencia sin goce de remuneraciones, es de hasta doce (12) meses por cada año fiscal.

Que, el servidor, **Marcos Antonio Junior Lovaton Levano**, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales por el periodo de (03) meses, computados desde el 28 de setiembre del 2023 al 26 de diciembre del 2023; siendo el citado servidor personal subordinado de Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, se emite opinión favorable respecto de la solicitud de licencia, por considerar que la misma no afecta la continuidad operativa de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada. Por tanto, la petición efectuada, cuenta con la aprobación de la suscrita.

Que, el servidor **Marcos Antonio Junior Lovaton Levano**, Asistente de Evaluación de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, se incorporó a la entidad el 28 de diciembre de 2020, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

De conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al servidor **Marcos Antonio Junior Lovaton Levano**, Asistente de Evaluación de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, contratada bajo los alcances del régimen de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo por el plazo de noventa (90) días calendario comprendido desde el 28 de setiembre del 2023 al 26 de diciembre del 2023, debiéndose reincorporar a las labores una vez finalizado el plazo de licencia otorgado.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes. Quien deberá cumplir con las formalidades previstas para la entrega de cargo.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y
EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC

IIA/crm 202300285892